

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201700166-00

De la nueva revisión del plenario, se tiene que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento al emplazamiento de los acreedores de conformidad con lo normado por el Art. 523 del C.G.P. y que se hubiera ordenado en providencia que antecede.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por el numeral 1° del Art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, procedan a realizar el trámite antes referido.

Remítanse los correspondientes **telegramas** a la parte actora y a su apoderada.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 5-132
HOY: 23 NOV 2020 de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

11/11/11